



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranco, 12 de JUNIO del 2025

### VISTO:

El Expediente N° 25-038266-001, que contiene el Informe N° 352-2025-CT-DyC-OG-RRHH-DIRIS-LS de fecha 04 de Junio del 2025, emitido por el Coordinador Técnico de Gestión de Desarrollo y Capacitación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud para los Profesionales de las Ciencias de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, del 20 de junio de 1997, en el cual se señalan las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, en el proceso de adjudicación de plazas en la Modalidad Remunerado 2024-1, la profesional Doña JHOSELYN MISLEY REYES FLORES, con DNI N° 71003669, Egresada de la Universidad Alas Peruanas, Licenciada en Obstetricia, con Colegiatura N° 41068, adjudicó plaza con Proveído N° 02321, en el Puesto de Salud Guayabo (Grado de dificultad 2), Distrito de Pachacamac, Provincia Lima, en la Modalidad Remunerado, desde el 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025;

Que, la profesional en mención ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, de acuerdo a lo informado por el Coordinador Técnico de Gestión de Desarrollo y Capacitación a través del Informe de vistos y la aprobación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Con la visación de la Dirección Administrativa, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 794-2023/MINSA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acreditar que Doña JHOSELYN MISLEY REYES FLORES, Licenciada en Obstetricia, ha culminado satisfactoriamente el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el Puesto de Salud Guayabo (Grado de dificultad 2), del Distrito de Pachacamac, de la Provincia de Lima, en la Modalidad Remunerado, desde el 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar la presente Resolución, quedando un ejemplar en el archivo central de la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese y Comuníquese.

SHKCHA/CFCHM/EJMC/RVYVFR/CFVV/osr

- Distribución:
- ( ) DG
  - ( ) OGRRH
  - ( ) OAJ
  - ( ) Interesado (a)

MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR

.....  
DRA. SHEYLA KAREN CHUMBILE ANDIA  
COP. 2027  
DIRECTORA GENERAL

